



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 89/ 2018

VISTO:

La Res. CM N° 101/2011; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo citado en el visto creó la Caja Chica Especial de Servicios Generales destinada a las compras de bienes y/o contratación de servicios inherentes al mantenimiento, reparación y adecuación del Poder Judicial, que deban ser satisfechas a través de contrataciones que, por el principio de economía o por su naturaleza y modo, no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el régimen general de la Ley N° 2.095.

Que doscientas mil unidades de compra (200.000 u.c) fueron asignadas a tal fin bajo la responsabilidad de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, actualmente Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS).

Que en la reunión de Comisión realizada en la fecha la DGOSGS informó que los recursos asignados durante este año para las contrataciones que encuadran en la Res. CM N° 101/2011 se encuentran agotados. No obstante ello, están pendientes las siguientes tareas urgentes, y estimó los presupuestos respectivos: 1) climatización de planta baja y sala de audiencias en Tacuarí 138 Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), 2) aberturas de aluminio en Av. de Mayo 654 Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), 3) ploteo en Av. de Mayo 654, Pedro de Mendoza 2689, Beruti 3343 y Julio A. Roca 530 Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), cortinas y reparación de alfombras en Julio A. Roca 530 Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), cámara Gesell en Julio A. Roca 546 Pesos Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 470.000), cambios de alfombras en Roque S. Peña 636 Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), vehículos para el Servicio Penitenciario Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), mobiliario de varias dependencias Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), pintura en Lavalle 369 Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el inciso 9 de dicho artículo dispone que la Comisión es competente para *“Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.”*

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, y la resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por ello, la Comisión es competente.

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que el art. 4 inc. c) de la ley 2095 dispone que las contrataciones efectuadas bajo el régimen de caja chica quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que mediante las Res. CM N° 101/2011, 102/2011 y 104/2011 entre otras, el Consejo instituyó la Caja Chica Especial como herramienta para satisfacer necesidades urgentes e imprevistas de bienes y servicios y encauzar contrataciones que por sus características no pueden enmarcarse en la Ley N° 2095 con celeridad, eficacia, eficiencia, y economía.

Que la DGOSGS es el área técnica con competencia para diagnosticar la existencia de necesidades de infraestructura y mantenimiento edilicio, ha gestionado con eficiencia recursos de cajas chicas especiales, por lo tanto, resulta razonable presumir que las necesidades que denuncia son fundadas.

Que existiendo recursos presupuestarios, y vista la urgencia denunciada por la dependencia peticionante para las tareas pendientes, es conveniente asignar recursos para afrontar dichas erogaciones.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar una rendición de Doscientas Mil unidades de compra (200.000 u.c.) a la caja chica creada por la Res. CM N° 101/2011, para realizar las tareas enunciadas en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 89/2018


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez

